

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2022, ha aprobado, entre otros acuerdos, la convocatoria del Programa “Campeonato Provincial Pre-Benjamín y Benjamín 2022-2023”, cuyo tenor literal es el siguiente:

La Sra. Diputada de, Turismo, Artesanía y Deportes, una vez informada favorablemente por la Sra. Secretaria General, por el Sr. Interventor General y por el Sra. Adjunta a Jefe de Servicio Deportes, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la organización y gestión del programa “Campeonato Provincial Pre-benjamín y Benjamín” 2022-2023, con destino a la financiación de gastos de naturaleza corriente con motivo de la realización de actividades que favorezcan la promoción y difusión del deporte, anualidad 2022-2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CAMPEONATO PROVINCIAL PRE-BENJAMÍN Y BENJAMÍN” 2022-2023

La Diputación de Toledo promueve y organiza el programa “Campeonato Provincial Pre- benjamín y Benjamín” 2022-2023.

CONTENIDO:

Organización, desarrollo y gestión del “Campeonato Provincial Pre-benjamín y Benjamín” 2022-2023, en las siguientes modalidades deportivas:

DEPORTE	CATEGORÍA
FÚTBOL 8	Pre-Benjamín Benjamín
FÚTBOL SALA	Pre-Benjamín Benjamín
BALONCESTO	Benjamín

**OBJETIVOS:**

- Promover el deporte para escolares a través del ejercicio físico.
- Fomentar valores personales como: cooperación, sociabilización, autonomía, afán de superación, autocontrol, respeto a los demás compañeros, adversarios y árbitros.

NORMATIVA REGULADORA:

Las competiciones se regirán, tanto en su organización como en su desarrollo, por la Normativa que establece el Servicio de Deportes de esta Diputación y la Federación de Fútbol y Baloncesto de Castilla-La Mancha.

PARTICIPANTES:

Podrán tomar parte en él:

- Equipos de Centros Docentes.
- Equipos de Ayuntamientos.
- Equipos de Clubes Deportivos

FASES:

Comarcal y Provincial.

CATEGORÍA:

Podrán participar todos los deportistas que cumplan los requisitos de edad establecidos en la Normativa reguladora de los distintos campeonatos.

DURACIÓN:

1 de noviembre de 2022, a 30 de junio de 2023.

SOLICITUDES:

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (Anexo I) y se presentarán, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Las Bases completas, junto con los distintos Anexos, se publicarán en la página web de Diputación.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

APORTACIÓN DIPUTACIÓN:

La Diputación Provincial contratará una Póliza de Seguros que cubra los accidentes deportivos que puedan originarse.

Se hará cargo del importe de los arbitrajes y del transporte (si fuera necesario).

PRESUPUESTO:

2022/3410/22730 (Arbitrajes), 16.000,00 €

2023/3410/22730 (Arbitrajes), 34.000,00 €



 SERVICIO DE DEPORTES	CAMPEONATO PROVINCIAL PREBENJAMÍN Y BENJAMÍN 2022-2023
--	--

ANEXO I - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA	
Nombre del Club:	
Nombre del/los Equipos (*)	
Domicilio Fiscal:	
Código Postal:	Localidad:
Tfno:	Correo electrónico (**):
Persona de contacto:	

(*) Si el nombre del equipo es distinto al del Club, se deberá indicar en este apartado.

(**) Las notificaciones y comunicaciones serán a través del correo electrónico indicado en la solicitud.

DEPORTE	Nº EQUIPOS / CATEGORÍA	
	PREBENJAMÍN	BENJAMÍN
BALONCESTO		
FÚTBOL 8		
FÚTBOL SALA		

Autorizo al Servicio de Deportes de la Diputación de Toledo y a la Federación de Fútbol o Baloncesto de Castilla La Mancha a reflejar los datos referidos en este documento para que sean publicados, en su página web.

En a de..... de 2022

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto hasta un importe máximo de 50.000,00 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria que se detalla en el presupuesto establecido, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario suficiente previsto.

No obstante, el importe de 34.000,00 euros correspondiente a la anualidad de 2023, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO: Facultar al Presidente para la firma de cuantos actos y acuerdos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Notifíquese a los efectos procedentes.

QUINTO.- Publicar la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible y conseguir el mayor número de proyectos de actividades deportivas a desarrollar.

Toledo, 7 de octubre de 2022.- El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.- La Secretaria General, María Gallego Gómez.

N.º1.-5069